

Los cruces colectivos hacia Ceuta y Melilla

Conclusiones preliminares del Consejo Nacional de Derechos Humanos

El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) mantiene un seguimiento estrecho de los acontecimientos relativos a los cruces colectivos registrados en las zonas de Fnideq–Ceuta y Beni Ansar–Melilla. Asimismo, expresa su profunda preocupación por sus repercusiones sobre el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos.

Estas repercusiones plantean serios desafíos para la protección del derecho a la vida y a la integridad física, los derechos de las personas migrantes, la protección frente a los tratos crueles, inhumanos o degradantes, el principio de no discriminación y el respeto de la dignidad humana.

El CNDH expresa sus más sinceras condolencias a las familias de las víctimas de esta tragedia. Asimismo, hace un llamamiento a la creación de una estructura conjunta, transparente y responsable que permita determinar el número de víctimas, identificar los restos mortales y facilitar su entrega a las familias, garantizando que su inhumación se haga en condiciones respetuosas de la dignidad humana.

Las conclusiones del CNDH tienen carácter preliminar. Se basan en el monitoreo sobre el terreno y en el seguimiento del espacio digital, así como en la recopilación de testimonios y el contraste de datos procedentes de diversas fuentes. Las investigaciones del CNDH continúan y podrán dar lugar a la publicación de un informe más exhaustivo.

El 29 de julio de 2026, la Presidenta del Consejo nacional de derechos Humanos estableció un mecanismo de monitoreo y seguimiento. Este mecanismo estuvo integrado por los presidentes de las Comisiones regionales de derechos Humanos de las regiones del Oriental, Tánger-Tetuán-Alhucemas y Casablanca-Settat, además de la Dirección de protección y la Dirección de comunicación y espacio Digital.

Se desplegaron equipos de monitoreo en las principales zonas donde se habían registrado concentraciones o intentos de cruce colectivo, especialmente en Beni Ansar y en las zonas limítrofes de Ceuta.

Asimismo, el CNDH monitoreó los contenidos difundidos a través de X, Instagram, TikTok, Facebook y otras plataformas. En este marco, identificó 23 grupos que reunían en conjunto a más de un millón de miembros. Estos grupos difundían una media superior a 1.400 publicaciones diarias. Cinco de los principales grupos fueron cerrados el 30 de julio de 2026.

II. Contexto y evolución de los acontecimientos

El CNDH constató un aumento progresivo de los intentos de cruce desde el mes de junio. La tendencia se intensificó de forma significativa a partir del 14 de julio de 2026 y alcanzó su punto máximo el 30 y 31 de julio de 2026.

Uno de los principales factores identificados por el CNDH fue la difusión de interpretaciones engañosas de la sentencia n.º 814/2026 del Tribunal Supremo de España, dictada el 8 de julio de 2026.

La resolución se refería a los procedimientos legalmente aplicables a las personas migrantes interceptadas en el mar. Los contenidos difundidos en las redes sociales presentaron de forma distorsionada el alcance de la sentencia. En particular, difundieron la idea de que las personas que alcanzaran Ceuta o Melilla a nado ya no podrían ser objeto de devolución.

Esta interpretación errónea se propagó rápidamente a través de numerosos grupos en línea. Su difusión estuvo acompañada de datos sobre las rutas, los puntos de concentración, la preparación para el cruce a nado y la coordinación de los cruces colectivos.

Durante las noches del **29 y 30 de julio**, circularon ampliamente mensajes según los cuales «la frontera estaba abierta». Posteriormente, numerosos grupos de jóvenes, menores y familias se desplazaron hacia Fnideq. Las personas entrevistadas por el CNDH manifestaron haber recibido mensajes en los que se les instaba a concentrarse cerca de los puntos de paso después de medianoche para intentar una entrada colectiva en Ceuta.

El 30 de julio, miles de ciudadanos marroquíes y extranjeros, entre ellos niños, adolescentes y mujeres, cruzaron o intentaron cruzar hacia Ceuta y Melilla. Las intervenciones para impedir estos cruces estuvieron acompañadas de violentos enfrentamientos. El CNDH registró casos de personas heridas, lanzamiento de piedras y daños materiales. También recopiló secuencias de vídeo en las que se observaban actos de violencia contra personas presentes en las zonas de paso y retorno.

El 31 de julio, el CNDH observó movimientos de retorno voluntario desde Ceuta. Los equipos de monitoreo constataron lesiones y contusiones visibles en algunos de los jóvenes que regresaban. Algunos presentaban dificultades para caminar, posiblemente relacionadas con presuntas agresiones, el agotamiento y el sobreesfuerzo físico.

III. Constataciones preliminares

Pérdidas humanas y personas heridas

- Según los datos de los que dispone el CNDH hasta el 6 de agosto de 2026, las fuentes marroquíes señalan 14 fallecimientos en el lado marroquí, entre ellos ciudadanos marroquíes y dos extranjeros. Por separado, las autoridades de Ceuta han informado de más de 80 fallecimientos.

- Se ha registrado un total de 136 personas civiles heridas, de las cuales 13 fueron trasladadas a centros hospitalarios. Cuatro personas heridas permanecen bajo atención médica.
- Según los datos disponibles, 87 miembros de las fuerzas de seguridad pública recibieron atención médica. Las autoridades españolas, por su parte, no han comunicado ningún caso de lesiones entre sus efectivos.

Detenciones y procedimientos judiciales

- Un total de 100 personas fueron interceptadas, entre ellas 11 menores de edad.
- De estas personas, 69 están siendo objeto de procedimientos judiciales. De ellas, 14 han sido puestas en libertad provisional a la espera de juicio.
- Seis procedimientos fueron archivados al no apreciarse la existencia de una infracción penal.
- En cuanto a los 11 menores, seis fueron ingresados en centros de protección de menores, mientras que cinco fueron entregados a sus tutores legales.

Desinformación en línea y movilización

- Los intentos de cruce hacia Ceuta y Melilla se intensificaron tras la publicación de la resolución del Tribunal Supremo de España. Este periodo estuvo marcado por una movilización sin precedentes en las redes sociales. Todas las personas entrevistadas por el CNDH declararon haber recibido noticias sobre los cruces por teléfono o a través de contenidos difundidos en las redes sociales.
- Los grupos digitales desempeñaron un papel central en la facilitación y coordinación de los cruces. Entre otras actividades, se utilizaban para la venta de equipos de natación y el intercambio de consejos prácticos sobre los preparativos, las rutas, los puntos de concentración y los desplazamientos colectivos.
También permitían compartir información en tiempo real y difundir instrucciones para desplazarse hasta Tánger y, posteriormente, hacia Ceuta. La coordinación continuó a través de grupos de WhatsApp y Telegram, en particular mediante la difusión de enlaces de invitación.
- El CNDH identificó publicaciones que apuntan a la posible actividad de intermediarios o redes que podrían estar vinculados a la trata de seres humanos. Entre ellas figuraban ofertas de «servicios» para organizar o facilitar los cruces, así como información sobre los puntos de vigilancia, las rutas y los horarios considerados más adecuados. También se difundían experiencias compartidas por otras personas y confirmaciones de llegadas exitosas a Ceuta.
- El CNDH constató asimismo la presencia de cuentas extranjeras en grupos marroquíes, desde las que se difundía información falsa y contenidos destinados a incitar o facilitar los cruces. En uno de estos grupos fueron eliminados todos los números de teléfono correspondientes al prefijo internacional de un determinado país extranjero. Otro grupo analizado por el CNDH contaba con más de 18 números de teléfono asociados a ese mismo país.

IV .Conclusiones preliminares

El CNDH ha constatado una serie de incidentes y prácticas que plantean serias preocupaciones en materia de respeto y protección de los derechos humanos, entre los que cabe señalar:

- La difusión de información falsa y contenidos engañosos a través de las redes sociales y las plataformas de mensajería, especialmente tras la publicación de la resolución del Tribunal Supremo de España. Estos contenidos presentaban la resolución de forma que podía hacer creer que facilitaba o autorizaba los intentos de cruce. También contribuyeron a la movilización para los cruces, proporcionando instrucciones operativas y amplificando los relatos sobre llegadas exitosas a Ceuta.
- El CNDH identificó asimismo indicios de la participación de cuentas extranjeras y de posibles redes organizadas en la difusión o facilitación de estos contenidos. Esta situación se relaciona con las preocupaciones ya señaladas en su informe anual de 2024 sobre las redes en línea que ofrecen «servicios» ilegales de cruce.
- Las autoridades marroquíes impusieron restricciones a la circulación de personas que se dirigían hacia el norte del país.
- Vulneraciones de la integridad física de personas que intentaban realizar el cruce, en hechos atribuidos a actuaciones de las autoridades españolas y marroquíes. La CRDH de Tánger-Tetuán-Alhucemas recabó el testimonio de una persona cuyo caso tuvo una amplia difusión en las redes sociales. En las imágenes difundidas se observa a un miembro de las fuerzas de seguridad amenazando su integridad física. El CNDH remitirá el acta de la entrevista al Ministerio Público para que se adopten las medidas judiciales que procedan.

Cabe señalar que, según las constataciones del CNDH y el testimonio de la persona, una imagen relacionada con este incidente había sido manipulada mediante inteligencia artificial. El incidente estuvo asimismo acompañado de contenidos desinformativos. Entre ellos, circuló una fotografía presentada erróneamente como muestra de las lesiones sufridas por la persona afectada, pese a que no guardaba relación alguna con el incidente.

- Agresiones perpetradas por grupos extremistas contra jóvenes y menores que habían cruzado hacia Ceuta, consistentes en la exposición a diversas formas de abuso, insultos, agresiones físicas y estigmatización. El equipo de monitoreo recabó testimonios de personas que habían regresado y constató la presencia de golpes y diversas marcas en el cuerpo de algunos jóvenes. Asimismo, recogió múltiples testimonios concordantes sobre malos tratos y agresiones físicas presuntamente cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad españolas «cuando no hay cámaras», según los testimonios recabados.
- La decisión de las autoridades locales de Ceuta de no proporcionar la asistencia necesaria y de ordenar el cierre de restaurantes, cafés y establecimientos comerciales. Esta medida impidió que las personas afectadas pudieran adquirir alimentos y agua y las expuso a situaciones de hambre y deshidratación. Entre ellas se encontraban niños, mujeres y personas en situación de vulnerabilidad. Algunas necesitaron asistencia médica. Según testimonios concordantes, las fuerzas de seguridad intervinieron para desalojar de los restaurantes a jóvenes a quienes estos establecimientos habían decidido prestar asistencia.

- El incumplimiento de las normas y garantías legales aplicables a los procedimientos de retorno o devolución, incluidas las relativas al acceso de las personas extranjeras a los procedimientos de asilo.
- La falta de asistencia y protección adecuadas frente a las agresiones y ataques de carácter racista y xenófobo sufridos por las personas afectadas en Ceuta.
- La intensificación de los discursos de incitación al odio y al racismo contra los ciudadanos extranjeros. A este respecto, el CNDH advierte sobre las consecuencias de la instrumentalización política de los cruces colectivos, de la que ya se han documentado diversas manifestaciones.

A partir de los testimonios recabados, el Consejo considera que los intentos de cruce colectivo de jóvenes y menores de edad hacia Ceuta y Melilla no pueden explicarse únicamente desde un enfoque tradicional que vincule la «migración» con la vulnerabilidad o la pobreza.

Estos fenómenos requieren una comprensión más amplia de su complejidad. Debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la dimensión de la decisión individual de las personas migrantes, así como la profunda transformación de sus «aspiraciones» y de sus expectativas de movilidad.

Esta evolución se produce en el contexto de sociedades cada vez más digitalizadas, donde se redefine la percepción misma de las fronteras y las barreras.